

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0292, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para MARIA TERESA AVENDAÑO DE GUTIERREZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se designa a la Doctora YOMARY L. VESGA LOPEZ, como Curadora Ad-Litem de la señora a apoyar MARIA TERESA AVENDAÑO GUTIERREZ, con quien se surtirá la notificación de la admisión del asunto y para que se pronuncie respecto de aquel dentro del término legal de diez (10) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación a la togada en mención y remítasele copia de lo actuado hasta la fecha.
2. Notifíquese del auto admisorio de la acción al Agente del Ministerio Público, por Secretaría y para lo de su competencia. Proceda el Citador del Despacho al envío de la documentación correspondiente de manera inmediata. Ello acorde con el artículo 38 de la ley 1.996 de 2.019.
3. Mediante Secretaría y específicamente por parte del Citador del Despacho, procédase surtir las notificaciones ordenadas en auto del 14 de febrero de 2.023, en su numeral 4, con relación a los ciudadanos BERNARDO GUTIERREZ NARVAEZ, BERNARDO, CARLOS HERNANDO y LUZ HELENA GUTIERREZ AVENDAÑO. Para este efecto se le concede al mencionado Citador un término de tres (3) días, debiendo aquel rendir el respectivo informe.
4. Hecho lo anterior y fenecidos los términos correspondientes, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38a9f12fe47d979d0c9fae91b27801b1d507f4e2134d00b5feb3cb27b186d30**

Documento generado en 06/03/2023 03:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>